



CONTRATO N° 2 /2025

CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Entre la **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:

PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.895.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025, convocado por la CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2463 de fecha 4 de abril de 2025.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	1.600	1.600
2	2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	1.650	1.650
3	3	Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	14.500	14.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, y el monto máximo es **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026.

Los pagos a ser efectuados en los próximos ejercicios fiscales se encuentran sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario de la Cámara de Senadores de la dependencia respectiva (Dirección de Gestión del Funcionamiento).



7.2. Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
2	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
3	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	UNIDAD	BIDÓN	1

OBSERVACIÓN:

Se deberá incluir la provisión de 5 (cinco) visicooler para la conservación en temperatura adecuada de los ítems n° 1 y 2.

Se deberá incluir la provisión de 200 (doscientos) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío/caliente y la provisión de 100 (cien) bebederos de plástico para los bidones de agua mineral con salida natural.

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.

En caso de falla, frecuente o permanente, de los bebederos, la empresa proveedora deberá proceder al cambio de los mismos en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante.

7.3. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de Remisión.**

Frecuencia: Por cada Nota de pedido emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Según el plan de entregas.



7.4. Inspecciones y pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.

- Revisión del etiquetado de los productos y que los mismos tengan en forma clara e indeleble los siguientes requisitos:

- a. Denominación del alimento.
- b. Peso neto.
- c. Datos del establecimiento elaborador.
- d. País de origen (Ej. Industria Paraguaya).
- e. Lote.
- f. Fecha de vencimiento.
- g. La denominación Sin Sodio o similar.
- h. Datos del Importador, en caso de productos importados.
- i. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda.
- j. Condiciones de conservación, cuando corresponda.
- k. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS.

l. Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".

- En forma periódica (5 veces por año como mínimo) se realizarán análisis químico y microbiológico de los productos ofertados en los laboratorios del INTN cuyo costo correrá por cuenta del Proveedor, las muestras deberán ser retiradas por el INTN de la oficina de U.O.C. del Congreso Nacional.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.



6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Enrique Manuel Moreira, Director de Gestión del Funcionamiento de la Cámara de Senadores.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 6 del mes de mayo y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
CONTRATISTA

SELTZ S.A.